REF.: REGISTRO DE ENTIDADES REASEGURA-DORAS Y CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS

## CIRCULAR Nº 119

Para Todas las Entidades Aseguradoras que operan en Chile.

SANTIAGO, Enero 19 de 1982.

En conformidad a lo establecido en el artículo 10º del "Reglamento de Registro de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros", comunico a Ud. que esta Superintendencia ha aceptado las solicitudes de inscripción presentadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de dicho reglamento, que se señalan a continuación:

## ENTIDAD REASEGURADORA

REASEGURADORA DELTA C.A.

Venezuela

## CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS

GUY CARPENTER & COMPANY

EE.UU.

Saluda atentamente a Ud

DE VALORIO

INT. ND. INTE

SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDE

SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDE

SUPERINTEN

La Circular Nº 118 fue enviada para todas las Entidades Aseguradoras del Primer Grupo.